1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	INCREMENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA**.**	
Código BPIM o BPIN	2024178730004	
PLAN DE DESARROLLO	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	12/04/2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA	
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Secretario de Educación	
Dependencia Solicitante	Secretaría de Educación, Turismo y Ecoturismo	
Tipo de Contrato	Suministro	suministro
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 1510 DEL 2013).		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. En respuesta a las políticas de educación estipuladas por el Gobierno Nacional, y en respuesta a lo consignado en la Constitución Política en los artículos 44 y 67, el artículo 8 de la Ley 715 de 2001, reviste suma importancia la prestación del servicio público educativo, bajo parámetros de calidad, la cual se obtiene a través de la provisión de la canasta educativa. La Administración Municipal ha establecido la necesidad de comprar 250 uniformes, masculinos y femeninos, que constan de pantalón de sudadera, camibuzo con el logo distintivo de la Institución Educativa, de diferentes tallas desde preescolar, primaria, secundaria y media, uniformes que deberán ser confeccionados sobre medidas, para evitar que los padres de escasos recursos se vean abocados a mandar a arreglar uniformes que no corresponden a la talla y edad de los niños. Pues los padres de familia de	

	estos niños de la zona rural y urbana, que asisten a las diferentes instituciones educativas del Municipio de Villamaría, no cuentan con recursos suficientes para la compra de uniformes de los menores y deben ser suplidas estas necesidades, con el fin de incentivar y motivar a los educandos para que continúen con las metas de un futuro mejor. Es por este motivo que se ha pensado en apoyar a estos niños que acuden a las diferentes aulas de clase con la ilusión de aprender y adquirir nuevos conocimientos de busca de un mejor futuro. Por lo cual la escasez de recursos económicos no permite a muchos de los padres dar a sus hijos todos los elementos necesarios para el estudio. Un alto porcentaje de la población infantil del Municipio crece en condiciones críticas y se desenvuelve en una sociedad donde la mayoría de la población se encuentra en condiciones de pobreza, donde la falta de recursos es un motivo de deserción escolar. En atención a esta necesidad se hace entonces siguiendo los procesos y disposiciones vigentes, tendientes a entregar al estudiante una ayuda educativa a algunos estudiantes de escasos recursos, consistente en la entrega de uniformes escolares y así de esta forma contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los educandos de este Municipio, lo cual se satisface mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con lo especificado y que permita contribuir a complementar las estrategias adelantadas en función de una educación integral, y así mismo la ampliación de la cobertura, pues son esta clase de incentivos los que hacen reflexionar a la comunidad para dar la oportunidad a los menores de acceder a la educación básica, primaria, media y secundaria. Adicionalmente se debe contratar con una persona natural o jurídica, que permita al estudiante la toma sobre medidas de cada uniforme, dentro de la misma jurisdicción sin tener que desplazarse a otro sitio para la consecución del uniforme. Que dada la importancia del tema se requiere iniciar con el Proceso de Selección mediante el procedimiento de selección abreviada mínima cuantía, con el propósito de seleccionar al contratista que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidos en los pliegos reúna todas las características para contratar el suministro bajo estándares de eficiencia, transparencia y eficacia.
3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas	

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE ESCASOS RECURSOS (NIVELES BAJOS DEL SISBEN) CON EL FIN DE EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.

Clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th colspan="3">DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>53</td><td>10</td><td>27</td><td>25</td><td colspan="3">UNIFORMES DE COLEGIO</td></tr>
<tr><td rowspan="9">3.2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:</td><td colspan="5">CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: CANTIDAD DETALLE: Los uniformes deberán llevar el logo bordado en el camibuso o en pantalón de acuerdo a la institución educativa rural o urbana; el camibuso en Tela lacoste de 180 gr 65% algodón 35% poliéster, cuellos y mangas tejidos en algodón con especificaciones de color de acuerdo a la institución educativa y el pantalón de sudadera en tela anti fluido universal, 100% poliéster.

Las tallas deberán acomodarse de acuerdo a las tallas indicadas en la Inscripción al programa adelantado por la Secretaría de Educación, mediante el cual se definirán los beneficiarios de los Uniformes Escolares.</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>ELEMENTO</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>CANT</td><td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</td></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="8">Uniformes escolares masculinos y femeninos, sudadera, camibuzo con logo de cada Institución Educativa</td><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>35</td><td>Gerardo Arias Ramírez</td></tr>
<tr><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>30</td><td>San Pedro Claver</td></tr>
<tr><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>30</td><td>Jaime Duque</td></tr>
<tr><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>30</td><td>Santa Luisa de Marillac</td></tr>
<tr><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo</td><td>30</td><td>Pio XII- Llanitos</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>30</td><td>Fortunato</td></tr>
<tr><td>Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.</td><td>25</td><td>Colombia</td></tr>
</table>

			Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.	25	Partidas
			Pantalón de Sudadera. Camibuzo con logo.	25	Nuestra Señora

Nota 1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

Nota 2. Suministrar los artículos contratados con la debida diligencia y prontitud.

Nota 3. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

Nota 4. El proveedor deberá inicialmente aportar una muestra de cada bien que compone los bienes a suministrar con el fin de que sean aprobados por el supervisor.

3.2.2. Obligaciones del contratista	1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas. 2. Atender a los padres de familia y estudiantes de una manera cordial y respetuosa 3. Respetar los colores y los logos de cada una de las instituciones educativas 4. Contar con atención al público mínimo en horario de oficina 5. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá constituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. 7. Avisar al MUNICIPIO, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato. 9. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 10. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 11. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **13.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3.2.3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
3.2.4. Justificación y Fundamentos Jurídicos.	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de **SUMINISTRO**. El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MINIMA CUANTIA** debido a que el presupuesto de selección no supera el 10% de la menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de Ia Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por

<table>
<tr><td></td><td>medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaria — Caldas"</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Valor Estimado del Contrato y su Justificación:</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se hará previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>008</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$39.000.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2025</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.7. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.2.8. Garantías (Titulo III, Capítulo I, Artículo 110 y Siguientes Decreto 1510 de 2013).</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.</td></tr></table></td></tr>
</table>

	Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.	
Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.								
Nombre Completo:	**WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA**							
Cargo:	Secretario de Educación							